



LICITACIÓN PÚBLICA

2013LN-000005-85001

**"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMA DE VENTILACION FORZADA  
EN LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS REGIONALES DEL  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES"**

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las **10:00 horas del día 21 de mayo del 2013**, para la Licitación Pública número 2013LN-000005-85001, denominada: **"Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de aires acondicionados y sistema ventilación forzada en la sede central y oficinas regionales del Tribunal Supremo de Elecciones"**.

La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema CompraRED y utilizando la "firma digital", según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20%20proveedor%20comercial.pdf>

**I. Objeto contractual**

El objeto contractual es prestar al Tribunal Supremo de Elecciones el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que se indicará, con el objetivo de mantenerlos operando y en buen estado durante su vida útil, ejecutando el mantenimiento preventivo y/o correctivo que pueda presentarse por el uso normal y previniendo en cuanto sea posible, las necesidades correctivas de reemplazo de partes e insumos que ameriten dichos equipos.

Equipos a los que se prestará el servicio.

1. Una (1) Planta de Agua Helada N°1, de 105 toneladas de refrigeración marca MCQUAY, modelo ALR105C N° serie 55C8195901, convertido a y operando con R407C.
2. Dos (2) Bombas de agua marca WEINNAU modelos 2 1/2G-B2 y sus respectivos

- motores eléctricos de 7 1/5 HP, 3 fases, 208 V., 60 Hz, de la Planta de Agua Helada N°1.
3. Un (1) tanque de oscilación ubicado en el piso 7 del Edificio de la Torre, tuberías de PVC aisladas, válvulas de control, su base y demás componentes correspondientes a la Planta de Agua Helada N°1.
  4. Una (1) Planta de Agua Helada N° 2, de 110 toneladas de refrigeración, de la marca MCQUAY, modelo ALR110F12-ERH, N° serie STNU20300010, convertido a y operando con R407C. fecha de prueba 12/3/2002.
  5. Dos (2) bombas de agua marca Zebol modelos J y F y sus respectivos motores eléctricos de la Marca US Electrical Motor para intemperie, de 15 HP, 3540 rpm, 3 fases, 208 V, 60 Hz, SF 1.25, código E, de la Planta de Agua Helada N° 2.
  6. Un (1) tanque de expansión ubicado en el techo del Edificio de Elecciones, sus tuberías PVC, válvulas de control, bases y demás componentes que corresponden a la Planta de Agua Helada N° 2.
  7. A una (1) Mini Planta de Agua Helada N°3, de 20 toneladas de refrigeración marca MCQUAY, modelo MCA-210 que operan con 208v. 60 Hz.
  8. Una (1) bomba de agua marca Pedrolo y su respectivo motor eléctrico de 5 HP, 3 fases, 208 V., 60 Hz, a la Mini Planta de Agua Helada N°3.
  9. Un (1) tanque de oscilación ubicado en el techo del Edificio La Torre, tuberías de PVC aisladas, válvulas de control, su base y demás componentes correspondientes a la Mini Planta de Agua Helada N°3. (Nota aclaratoria, los puntos 7, 8 y 9 serán incluidos en el contrato una vez que los equipos técnicamente sean recibidos a satisfacción por el ingeniero en mantenimiento industrial y aplican las rutinas de mantenimiento de los puntos del 1 al 6).
  10. Ciento siete (107), Intercambiadores de Calor, Manejadoras o Tipo casete (fan-coil units) de diferentes marcas, capacidades y tamaños, instalados en los tres edificios de las oficinas centrales y al sistema de ductos de fibra de vidrio, rejillas de alimentación y retorno, y todos los accesorios del sistema completo de aire acondicionado.

11. Cincuenta y cuatro (54) unidades de ventilación forzada de diferentes marcas y capacidades instaladas en los cielos suspendidos y techos de los tres edificios de las oficinas centrales.
12. Dieciocho (18) unidades de aire acondicionado tipo Mini Split, Multi Split o ventana de diferentes marcas y capacidades instaladas en los tres Edificios de las oficinas centrales.
13. Sesenta (60) unidades de aire acondicionado tipo Mini Split, Multi Split o ventana, de diferentes marcas y capacidades instaladas en las diferentes oficinas regionales en todo el país. Según marca y modelos de la tabla siguiente.

MARCA	MODELO	OFICINA REGIONAL
MILLER	S3BA-024KA	REGIONAL DE AGUIRRE
MILLER	S3BA-036KA	REGIONAL DE AGUIRRE
MILLER	S3BA-036KA	REGIONAL DE GOLFITO
GOLD STAR		REGIONAL DE GOLFITO
UNION AIRE	CFW-036A6	REGIONAL DE PEREZ ZELEDON
MILLER	S3BA-036KA	REGIONAL DE PEREZ ZELEDON
UNION AIRE	NWC-024A6	REGIONAL DE PEREZ ZELEDON
UNION AIRE	CFW-036A6	REGIONAL DE SIQUIRRES
UNION AIRE	CFW-036A6	REGIONAL DE SIQUIRRES
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE LIMON
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE LIMON
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE LIMON
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE LIMON
UNION AIRE	CFW-036A6	REGIONAL DE TALAMANCA
UNION AIRE	NWC-024A6	REGIONAL DE TALAMANCA
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE POCOCI
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE POCOCI
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE POCOCI
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE POCOCI
UNION AIRE	CFW-036A6	REGIONAL DE SARAPIQUI
UNION AIRE	NWC-024A6	REGIONAL DE SARAPIQUI
UNION AIRE	CFW-036A6	REGIONAL DE UPALA
UNION AIRE	NWC-024A6	REGIONAL DE UPALA
UNION AIRE	CFW-036A6	REGIONAL DE GUATUSO
UNION AIRE	NWC-024A6	REGIONAL DE GUATUSO
UNION AIRE	CFW-036A6	REGIONAL DE CAÑAS
UNION AIRE	NWC-024A6	REGIONAL DE CAÑAS
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE LIBERIA
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE LIBERIA
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE LIBERIA
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE LIBERIA

UNION AIRE	S3BA-036KA	REGIONAL DE SANTA CRUZ
UNION AIRE	NWC-024A6	REGIONAL DE SANTA CRUZ
UNION AIRE	NWC-024A6	REGIONAL DE NICOYA
MILLER	S3BA-036KA	REGIONAL DE NICOYA
MILLER	S3BA-036KA	REGIONAL DE NICOYA
MILLER	S3BA-024KA	REGIONAL DE NICOYA
UNION AIRE	NWC-024A6	REGIONAL DE PUNTARENAS
UNION AIRE	NWC-036A6	REGIONAL DE PUNTARENAS
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE PUNTARENAS
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE PUNTARENAS
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE PUNTARENAS
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE PUNTARENAS
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE PUNTARENAS
MILLER	S3BA-024KA	REGIONAL DE TURRIALBA
UNION AIRE	NWC-024A6	REGIONAL DE OROTINA
UNION AIRE	NWC-024A6	REGIONAL DE OROTINA
JANITROL		REGIONAL DE CORREDORES
JANITROL		REGIONAL DE CORREDORES
CARRIET	40XQ060	REGIONAL DE BUENOS AIRES
CARRIET	40XQ060	REGIONAL DE BUENOS AIRES
UNION AIRE	NWC-024A6	PATERNIDAD REPONSABLE
MILLER	S3BA-024KA	REGIONAL DE LOS CHILES
MILLER	S3BA-024KA	REGIONAL DE LOS CHILES
MILLER	S3BA-024KA	REGIONAL DE LOS CHILES
CARRIER	42XQBO60514LC	REGIONAL DE OSA

14. (Nota aclaratoria, los puntos 10, 11, 12 y 13 están sujetos a ser incrementados en el contrato una vez que los equipos técnicamente sean recibidos a satisfacción por el ingeniero en mantenimiento industrial).

El mantenimiento preventivo de las oficinas centrales y regionales se realizará según el programa establecido por el ingeniero de mantenimiento industrial del Tribunal en el que se definirá la cantidad de equipos por mes a brindar el servicio.

## MANTENIMIENTO PREVENTIVO

### A. Rutinas de Mantenimiento para los equipos del 1 al 6

- Incluye inspecciones mensuales o según se indican en cada punto y revisión completa de las Plantas de Agua Helada N° 1, N° 2 y Mini Planta de Agua Helada N°3; sus sistemas de bombeo de agua, tuberías, soportes o anclajes, aislamiento, válvulas reguladoras, válvulas de corte, válvulas de tres vías,

tanques de expansión, así como el siguiente detalle:

- a) Revisión del refrigerante en cada uno de los ocho compresores (M) y reemplazo total del refrigerante y aceite según sea necesario.
- b) Verificación del estado general de las tuberías de gas y líquido refrigerante (M).
- c) Revisión del nivel de aceite en cada uno de los ocho compresores, cambio del aceite a los compresores y sus respectivos filtros, sin costo alguno adicional para el Tribunal, de los elementos filtrantes y el aceite sintético y mano de obra (24M).
- d) Medición de la corriente por fase de los motores trifásicos de cada compresor (M).
- e) Revisión de la conexión en la caja del motor de cada compresor, medición de resistencia eléctrica de las bobinas entre ellas y, entre ellas y la tierra (M).
- f) Revisar que no exista fuga de corriente a tierra, ajustar el torque de todos conductores eléctricos con torquímetro (M).
- g) Revisión general del sistema eléctrico de fuerza verificando, el torque de cada uno de los conductores principales de tierra, midiendo la corriente y la temperatura, soplar con aire a presión y libre de humedad o nitrógeno y limpiar con los productos apropiados los contactores y realizar el cambio periódico de sus contactos; esto incluye los 8 compresores y los 20 ventiladores del condensador, el costo de los motores de los ventiladores, los contactos, contactos auxiliares, fusibles, terminales, bobinas y los contactores estarán incluidos dentro del mantenimiento correctivo, al igual que la mano de obra para su reemplazo; sin costo adicional alguno para el Tribunal (M).
- h) Revisión general del sistema eléctrico de control verificando el estado de los relees de estado sólido, sensores, tarjetas electrónicas, contactores, computador, modem, terminales, los fusibles, presostatos, filtro - deshidratador, termómetros, manómetros, interruptor de flujo y los otros dispositivos del sistema; el costo de los elementos anteriores estará incluido dentro del mantenimiento correctivo, al igual que la mano de obra para su reemplazo; sin costo adicional alguno para el Tribunal (M).
- i) Medición de la presión de succión y descarga de cada unidad (M).

- j) Lubricación general de partes móviles de los 20 ventiladores del condensador o reemplazo de los rodamientos, verificar giro de rotación, y estado de pintura de las aspas, cambio periódico de rodamientos de los motores y pintura de aspas, el costo de los rodamientos, la pintura y balance de aspas estará incluido dentro del mantenimiento correctivo, al igual que la mano de obra para su reemplazo; sin costo adicional alguno para el Tribunal (18M).
- k) Limpieza de los condensadores de las unidades centrales, verificación de los tubos y las aletas de disipación de calor, peinado de las aletas; será lavado con máquina especial de agua a alta presión (hidrolavadora) al igual se medirá el caudal de aire de cada ventilador con un anemómetro (M).
- l) Revisión general del aislamiento y anclaje del intercambiador de calor de la unidad central de agua helada. Cambio del agua del sistema y colocación de químicos anticorrosivos, para la limpieza interna de los serpentines del sistema una vez por año, incluye el costo del químico y la mano de obra sin costo adicional alguno para el Tribunal (6M).
- m) Pintura de los resortes del sistema de compensación, reparación de aislamiento dañado de tuberías, incluye el costo de la pintura, los elementos necesarios para pintar y la mano de obra sin costo adicional alguno para el Tribunal (24M).
- n) Revisión del interruptor de flujo de agua. Revisión de control de diferencia de presión (M).
- o) Desarme y limpieza de los intercambiadores de calor principales de cada una de las plantas de agua helada que incluye el costo de los químicos, herramientas especiales, empaques, sellos y los elementos necesarios de conexión y la mano de obra sin costo adicional alguno para el Tribunal (12M).

De todos los puntos anteriores el contratista deberá presentar mensualmente la información en la que se indicará el estado de cada uno, mediante una ficha técnica que aportará el departamento de mantenimiento del Tribunal.

- Sistema de Bombeo de las Plantas de Agua Helada N° 1, N° 2.

- a) Revisión general de los 4 motores eléctricos trifásicos, medición del voltaje y las corrientes de línea (M).
- b) Cambio periódico de rodamientos de los motores, el costo de los rodamientos estará incluido dentro del mantenimiento preventivo, al igual que la mano de obra para su reemplazo sin costo adicional alguno para el Tribunal (18M).
- c) Verificación del estado del acople entre el motor eléctrico y la bomba de agua, el costo de los acoples y sus aditamentos estará incluido dentro del mantenimiento correctivo, al igual que el alineamiento y la mano de obra para su reemplazo sin costo adicional alguno para el Tribunal (M).
- d) Verificación general de las bombas, sentido de rotación, medir el número de revoluciones, medición de la presión de descarga y de retorno, el costo de la reparación del motor y las bombas, manómetros, termómetros estarán incluidos dentro del mantenimiento correctivo, al igual que la mano de obra para su reemplazo sin costo adicional alguno para el Tribunal (M).
- e) Revisión general de los contactores, protecciones térmicas, protección de corto circuito de las 4 bombas de agua, el costo de los elementos anteriores estará incluido dentro del mantenimiento correctivo, al igual que la mano de obra para su reemplazo sin costo adicional alguno para el Tribunal (M).
- f) Revisión y medición de los conductores eléctricos de fuerza, de control, y el conductor de tierra (M).
- g) Pintura general de bombas, bases y otros elementos del sistema, al igual que el cambio de rodamientos según se requiera; incluye el costo de la pintura, los elementos necesarios para pintar y la mano de obra sin costo adicional alguno para el Tribunal (18M).

De todos los puntos anteriores el contratista deberá presentar la información del estado en que se encuentra cada uno, mediante una ficha técnica que aportará el departamento de mantenimiento del Tribunal.

- Tanques de Expansión N° 1, N° 2.

- a) Revisión y pintura de la estructura metálica que soporta el tanque (12M).
- b) Limpieza y vaciado del tanque, revisión de válvulas (M).
- c) Revisión de boyas y válvula de ángulos y otras válvulas (M).

El costo de los elementos citados estará incluido dentro del mantenimiento, al igual que la mano de obra para su reemplazo sin costo adicional alguno para el Tribunal.

De todos los puntos anteriores se deberá presentar la información del estado en que se encuentra cada uno mediante una ficha técnica que aportará el departamento de mantenimiento del Tribunal.

#### B. Rutinas de Mantenimiento para el punto #10.

- Intercambiadores de Calor o Unidades Manejadoras de Aire Acondicionado.
  - a) Revisión general, según programa de mantenimiento, de cada una de las unidades denominadas Manejadoras o "Fan Coil", ubicadas dentro del cielo suspendido de las diferentes oficinas de los edificios de la sede central (M).
  - b) Revisión y limpieza general de las unidades y sus anclajes de fijación, sus hules, el serpentín de agua helada, la bandeja recolectora de humedad ambiente, revisión y limpieza de los drenajes de la bandeja de cada unidad que serán sopladados con presión de aire(M).
  - c) Colocación de pastillas especiales anti algas en las bandejas de las manejadoras, según programación de mantenimiento, el costo de las pastillas estará incluido dentro del mantenimiento, al igual que la mano de obra para su reemplazo sin costo adicional alguno para el Tribunal (M).
  - d) Verificar el estado de los anclajes de las tuberías de suministro, de retorno al igual que su aislamiento, además que el tubo de drenaje y su aislamiento tenga por lo menos un metro desde la manejadora para evitar condensación, el costo del aislamiento estará incluido dentro del mantenimiento, al igual que la mano de obra para su reemplazo sin costo adicional alguno para el Tribunal (M).

- e) Verificar el estado de los anclajes, tornillos, ménsulas entre otros de las tuberías de suministro y retorno de cada manejadora, al igual que las válvulas de corte, válvulas de tres vías, mangueras y sus conectores, válvulas reguladoras de flujo, para esta última se anotará el porcentaje de regulación en cada mantenimiento (M).
- f) Revisión del estado general de la turbina de aire y su balance, sus rodamientos, roles o bujes, al igual el motor eléctrico, revisión del ajuste o cambio de la faja de la unidad que no trabajan por acople directo; el costo del motor, el balance de la turbina, los rodamientos o bujes y las fajas estarán incluidos dentro del mantenimiento, al igual que la mano de obra para su reemplazo sin costo adicional alguno para el Tribunal (M).
- g) Medición de la tensión, la corriente y la temperatura de cada motor y verificar la protección de corto circuito de la unidad manejadora (M).
- h) Verificación del estado electromecánico de la válvula de 2 o 3 vías; sus relés comprobar la señal eléctrica del termostato a la válvula; el costo de las válvulas, los relés y termostatos estarán incluidos dentro del mantenimiento, al igual que la mano de obra para su reemplazo sin costo adicional alguno para el Tribunal (M).
- i) Verificar que no exista fuga de aire en los ductos de suministro o retornos de aire y según sea el caso reparar; que los anclajes del ducto estén bien, que la junta de acople entre a la manejadora y ambos ductos esté en buen estado, que los soportes del ducto sean los correctos; el costo de las juntas flexibles, el ducto, las rejillas retorno y suministro, los anclajes estarán incluidos dentro del mantenimiento, al igual que la mano de obra para su reemplazo sin costo adicional alguno para el Tribunal (M).
- j) Verificar de que no exista humedad en la red de agua helada, tanto en la de suministro como en la de retorno, que los anclajes y ménsulas estén firmes y con soporte que no dañe el aislamiento, que el aislamiento esté en buen estado (M).
- k) Revisión, ajuste y limpieza del termostato y el reemplazo de baterías, al igual que el control de velocidad de la turbina de cada unidad manejadora, según corresponda sin costo alguno para el Tribunal (M).
- l) Limpieza de los filtros de aire que se encuentran en la rejilla de retorno en algunas manejadoras, y en otras se encuentran delante del serpentín de agua

helada (M).

- m) Limpieza de los difusores y las rejillas ubicados en el cielo suspendido de cada unidad (M).
- n) Medición de caudal de aire de cada uno de los difusores y temperatura de bulbo seco y anotar en la ficha de inspección (M).
- o) Remover las conexiones de suministro y retorno de cada manejadora para drenar y limpiar el serpentín de forma interna con químicos y bomba o bajar la manejadora para baquetearla el costo de los químicos, equipos especiales, válvulas de corte y cualquier otro componente estarán incluidos dentro del mantenimiento correctivo, al igual que la mano de obra y transporte sin costo adicional alguno para el Tribunal (12M).
- p) Revisión y reemplazo de las válvulas en las tuberías de suministro y retorno de agua helada según corresponda (M).
- q) Verificación del estado de la alimentación eléctrica de cada manejadora, cable, tubería, cajas de conexión, capacidad de los disyuntores y otros aspectos eléctricos según el nuevo código NEC (3M).

De todos los puntos anteriores el contratista deberá presentar debidamente llena con toda la información y firmada por cada oficina y por cada equipo, la ficha de inspección que facilitará el departamento de mantenimiento del Tribunal; además el contratista indicará si el equipo opera correctamente, si requiere alguna mejora o cualquier observación que considere pertinente.

#### C. Rutinas de Mantenimiento para el punto # 11.

- Sistema Forzado de Ventilación.
  - a) Limpieza general de la rejilla de extracción y expulsión de aire (M).
  - b) Verificación todos los anclajes de los ductos de extracción y expulsión de aire (M).
  - c) Verificar que no existan entradas de aire entre la rejilla y el ducto dentro del cielo suspendido (M).
  - d) Verificar el ajuste de la faja de acople entre el motor y el eje de la turbina del extractor, tensar o cambiar periódicamente o cuando sea necesario; el costo de

las fajas, alemais y la grasa estará incluido dentro del mantenimiento correctivo, al igual que la mano de obra para su reemplazo (M).

- e) Lubricación de las muñoneras de las turbinas, el costo de las muñoneras, los bujes estarán incluidos dentro del mantenimiento, al igual que la mano de obra para su reemplazo (M).
- f) Verificar la alineación entre el eje de la turbina y el motor (M).
- g) Medición del número de revoluciones del eje del motor, y el sentido de rotación del eje de la turbina, para verificar un adecuado acople mecánico y alineamiento (M).
- h) Cambio periódico de los rodamientos o bujes del motor eléctrico, el costo de los rodamientos o los bujes estarán incluidos dentro del mantenimiento, al igual que la mano de obra para su reemplazo (12M).
- i) Medición de la tensión y la corriente del motor del extractor, y verificar el estado de su anclaje (M).
- j) Verificación general del anclaje del extractor, cobertores, acople al ducto, localizar vibraciones y ruidos anormales y corregir (M).
- k) Verificación del estado de la alimentación eléctrica de cada extractor, cable, tubería, cajas de conexión, capacidad de los disyuntores y otros aspectos eléctricos según el nuevo NEC y otras normas (3M).

De todos los puntos anteriores el contratista deberá presentar debidamente llena y firmada, por cada equipo, la ficha de inspección que será facilitada por el departamento de mantenimiento del Tribunal y se indicará si el equipo opera correctamente o si requiere alguna mejora o cualquier observación que considere pertinente el contratista.

#### D. Rutinas de Mantenimiento para los puntos #12 y #13.

Unidades de Aire Acondicionado Tipo Mini Split, Multi Split o Ventana instaladas en los edificios de la Sede Central y en las diferentes oficinas regionales en todo el

país.

Además de la revisión completa de las evaporadoras, sus condensadores, tuberías de gas y líquido, los soportes o anclajes, aislamiento de las tuberías, así como lo siguiente:

- a) Verificar los anclajes del evaporador y nivelación, ajustar los tornillos de fijación (M).
- b) Revisar serpentín del evaporador y lavarlo con agua y solamente con químicos si se encuentra muy obstruido (M).
- c) Verificar que la turbina tenga una rotación adecuada, sin ruidos o vibraciones, que el balance y la lubricación sean adecuados. Medir número de r.p.m. y corriente del motor (M).
- d) Retirar y lave con agua los filtros de aire de las evaporadoras o reemplazar si están dañados (M).
- e) Verificar que la bandeja de desagüe esté limpia, sin agua y en buen estado, que el desnivel esté hacia el tubo de drenaje y sople el drenaje con aire a presión para que esté totalmente limpio, además que este tenga el aislamiento adecuado por al menos a un metro de la bandeja para evitar la condensación (M).
- f) Verificar y corregir que en el tubo de drenaje no existan obstrucciones, que el agua condensada fluya libremente por el drenaje, revise el acople con la bandeja y el aislamiento del tubo de acople (M).
- g) Verificar el anclaje del condensador ajustar los tornillos de fijación del condensador y pintar la base de fijación (M).
- h) Revisar y lavar el serpentín del condensador con agua, y solamente con químicos si está muy obstruido (M).
- i) Revisar y medir temperatura del motor y del condensador, verificar su rotación de aspa, balance y la existencia de ruidos o vibraciones y lubricar o cambiar rodamientos, medir el número de rpm y la corriente del motor (M).

- j) Revisar estado de los terminales eléctricos del motor del compresor al igual que el capacitor y cambiarlos de ser necesario, revisar los hules de fijación del compresor, verificar que no existen ruidos o vibraciones anormales, medir corriente y temperaturas (M).
- k) Revisar que no exista en forma constante burbuja en el visor de la línea de líquido, si se presenta agregar, en el caso del R-22 o, reemplazar totalmente el refrigerante en el R410A, según sea el tipo de refrigerante y presión requerida para normalizar el equipo (M).
- l) Revisar el estado operativo de los presostatos de alta y baja presión, si están dañados reemplazar sin costo alguno para el Tribunal (M).
- m) Revisar en forma visual el estado del filtro deshidratador y el visor, si se encuentra en color rosado o rojo cambiar, recuperando el gas (R22) y agregar y reemplazar si es R410A, según el tipo de refrigerante para la operación normal del sistema (M).
- n) Revisar en forma visual el estado de la tubería de líquido y el aislamiento de gas, al igual que su anclaje, reemplazando el aislamiento dañado, reparando las fugas y fijándolas a sus anclajes (M).
- o) Revisión de los interruptores o disyuntores de los condensadores, revisar y reemplazar los fusibles, dañados, ajustar el torque de las líneas eléctricas de fuerza de cada unidad (M).
- p) Verificar, ajustar o reemplazar el retardador de arranque, verificar o reemplazar el capacitor de arranque o marcha del motor del condensador (M).
- q) Revisar, ajustar o reemplazar las terminales eléctricas del compresor, revisar o reemplazar el capacitor de arranque del compresor agregando un capacitor o kit de arranque si este no trabaja o está trabado, ajustar las líneas de fuerza y de control, revisar contactores y relees, medir corriente a las fases, a neutro y a tierra; anotándolo en el historial (M).
- r) Verificación del estado de la alimentación eléctrica de cada aire acondicionado, cables, tuberías, cajas de conexión, capacidad de los disyuntores y otros aspectos eléctricos según nuevo NEC y las otras normas (M).

La ejecución del mantenimiento preventivo se llevará a cabo en el mes correspondiente al programa de mantenimiento del Tribunal; las inspecciones serán a todos los diferentes equipos citados que se encuentran dentro de una misma área o piso o las oficinas regionales correspondientes.

**Nota: Nomenclatura, la frecuencia de la prestación del servicio será: (M) es igual a un mes y el número previo indica el periodo del mantenimiento; ejemplo: (12M) es igual a doce meses.**

## **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Al brindar un adecuado mantenimiento preventivo, se tiene una menor cantidad de fallas o problemas de conservación de los equipos contratados, por lo que el costo de los elementos, repuestos, insumos o partes de cualquier tipo necesarios para el mantenimiento correctivo, serán aportados por el contratista y su costo deberá ser considerado en su oferta.

- a) El mantenimiento correctivo, supondrá además del suministro y reemplazo de elementos, partes, insumos, repuestos, el reemplazo de aquellas partes, piezas y elementos que se encuentren dañadas, tales como: fajas, filtros de aire, termostatos, válvulas de 2 o 3 vías, juntas flexibles, contactores, contactos, bobinas, turbinas, motores, aspas, manzanas, capacitores de arranque y marcha, fusibles, pintura, cintas especiales para ductos, refrigerantes de los tipos R-22, R-407C, R410A y otros, visores, bandejas, reles, transformadores, aislamiento de tuberías, válvulas, tubos de drenaje, compresores de 2, 3 y 5 toneladas de refrigeración, aceites especiales, filtros deshidratadores para aceite, visores, rodamientos, válvulas solenoides, válvulas termo estáticas, terminales, kit de arranque, aislamiento, terminales, soldadura, equipo de oxicorte con gases, tarjetas, sensores, presostatos de alta y baja, retardadores, evaporadoras y condensadoras de 2, 3 y 5 toneladas de refrigeración cuando operen con fallas y no puedan ser reparados, muñoneras, bujes; y demás elementos que forman parte del sistema integral de los sistema de aire acondicionado y que sean requeridos para su correcto funcionamiento.
- b) Se presentará el reporte respectivo con el componente dañado y solicitará la respectiva aprobación técnica para el reemplazo de los elementos dañados. Las piezas o elementos que se lleguen a sustituir, pasarán a ser propiedad del Tribunal y se entregarán a quien corresponda en sede central u oficina regional. La estimación del costo de dichos repuestos deberá ser considerado en la

oferta.

- c) Todos los repuestos, insumos y materiales que se requieran para la ejecución de labores correctivas serán nuevos e iguales, superiores o similares a los de la unidad con falla y, serán suministrados por la empresa al Tribunal, previa valoración técnica y coordinación con el Ingeniero de Mantenimiento; la empresa cubrirá el monto total de todos los gastos de materiales, elementos, insumos y repuestos al igual que la mano de obra, transporte, viáticos y hospedaje tanto para el mantenimiento preventivo como el correctivo, todo lo anterior sin costo adicional para el Tribunal Supremo de Elecciones.
- d) Del mantenimiento correctivo, además de la prestación antedicha, la empresa realizará cuantas visitas sean necesarias cada vez que los equipos estén operando con falla, en forma incorrecta, salgan de operación por fallas propias del equipo y así lo requieran; se procederá de igual forma con el reemplazo de elementos, materiales, repuestos o partes que se dañen incluyendo los compresores de refrigeración de 2, 3 y 5 toneladas, mismos que serán suministrados por la contratista e instalados. Si por la falta de uno o más repuestos el equipo no funciona se procederá según se detalla en el apartado de Atención de fallas y multas.
- e) Todos los elementos reemplazados pasan a formar propiedad del Tribunal y serán entregados al Ingeniero de Mantenimiento, en las oficinas centrales. Los materiales por instalar serán los mismos ofrecidos, y deben ser revisados antes de su instalación por el ingeniero de mantenimiento en oficinas centrales o por el jefe de la oficina regional; según sea el caso.
- f) El mantenimiento correctivo, además de la prestación antedicha, supone cuantas visitas sean necesarias, cada vez que los equipos lo requieran, hasta eliminar la falla y que estos queden operando normalmente.
- g) Al trasladarse o remodelarse una oficina regional, los técnicos del Tribunal trasladarán los equipos de aire acondicionado, y hasta que los mismos cumplan con la carga térmica adecuada y estén operando, el contratista brindará el servicio y lo facturará. Al realizar una remodelación en oficinas centrales, la oficina de Arquitectura comunicará el o los trabajos por realizar para que los técnicos de la empresa protejan los equipos en contrato, además de realizarse modificaciones a los ductos la empresa que realice la remodelación facilitará los ductos, rejillas, y demás implementos para que los equipos en contrato sean readecuados a la remodelación y solamente puedan ser manipulados por la empresa contratada para brindar el mantenimiento. Una vez concluida la

remodelación el contratista y facturará el mantenimiento.

### **ATENCION DE FALLAS Y MULTAS**

Para todo tipo de reparaciones o mantenimiento correctivo se generará la solicitud por correo electrónico, fax, telefónicamente o por otro medio, y deberá ser atendido en un lapso no mayor de cuatro (4) horas laborales y tendrá ocho (8) horas laborales para normalizar la unidad con falla; transcurridas las doce (12) horas hábiles no procederá el pago del servicio a dicho equipo en la oficinas centrales.

Para las oficinas regionales el lapso no será mayor de treinta y dos (32) horas hábiles laborales para atender el reporte que remita la jefatura o quien lo sustituya. La empresa dispondrán de otras treinta y dos (32) horas hábiles laborales para corregir y poner en operación normal el equipo con falla. Trascurridas las sesenta y cuatro (64) horas hábiles el jefe de la Regional o quien lo sustituya informará oficialmente al Ingeniero en Mantenimiento Industrial si el equipo opera normalmente o no; de no operar correctamente dicho equipo no se facturará.

Trascurridos quince días hábiles o (120 horas hábiles) a partir de la fecha del reporte, el jefe de la Regional o quien lo sustituya informará oficialmente al Ingeniero en Mantenimiento Industrial que el o los equipos están operando, caso contrario, además de no facturar el o los equipos que no operan, se rebajará de la facturación mensual el 0.5% del total de todos los equipos correspondientes al mes; rebajo que se aplicará directamente sobre a la facturación.

### **INCREMENTO O DISMINUSIÓN DE EQUIPOS**

El Tribunal según la disponibilidad económica podrá incluir los equipos que se consideren pertinentes previa aprobación de la Dirección Ejecutiva y los mismos serán facturados al precio de los equipos existentes y similares a los contratados.

El ingeniero en mantenimiento industrial se reserva el derecho de excluir equipos del contrato, de acuerdo a la obsolescencia técnica, al traslado de local en las oficinas regionales y por remodelaciones de oficinas centrales entre otros; el equipo excluido no será facturado, hasta que se indique oficialmente lo contrario. **Una razón más por lo cual se deberá cotizar e indicar en forma independiente el costo unitario mensual del mantenimiento, según el tipo de equipo, características y ubicación geográfica.**

Cada vez que se realice el mantenimiento correctivo, el contratista deberá emitir un

reporte en el que dejará constancia del estado actual, que incluye todos los puntos técnicos indicados y un detalle de la corrección practicada y los repuestos empleados, todo a satisfacción del jefe de las oficinas regionales o el ingeniero de mantenimiento en las oficinas centrales.

## **LA EMPRESA CONTRATADA PARA BRINDAR EL SERVICIO**

Mantendrá en forma permanente en el país, un inventario de las partes o piezas de más sensible recambio de las marcas correspondientes de cada unidad, de tal forma que el mantenimiento correctivo o reemplazo de repuestos que ofrece prestar no se vea interrumpido.

Importar e instalar, dejando en perfecto estado de funcionamiento él o los compresores dañados de la Planta de Agua Helada N° 1, N° 2, por unidades del mismo fabricante, en un período no mayor de setenta (70) días hábiles contados a partir de la aprobación económica por parte de la Dirección Ejecutiva y la posterior orden de compra.

Tendrá un taller que sea garantía técnica de eficiencia y responsabilidad; en caso de dudas se visitará el taller para constatar el inventario de repuestos y el estado general del taller.

Indicará que en otras oportunidades ha prestado a equipos similares servicios a los que ahora se licitan en forma satisfactoria y acompañará con la oferta una lista de clientes atendidos, y una nómina del personal profesional y técnico que ejecutará el servicio ofrecido con indicación de su experiencia y capacitación del personal de la misma.

La empresa debe contar con personal profesional técnico calificado por la fábrica de la marca de los equipos en contrato y presentar los documentos que lo acrediten.

Los técnicos de la empresa deben contar con todas las herramientas insumos, equipo para realizar las mediciones técnicas que se detalla, escaleras andamios entre otros, además del equipo de protección personal y para la señalización del área donde realizan los mantenimientos.

El mantenimiento preventivo de las oficinas centrales y regionales se realizará según el programa establecido por el ingeniero de mantenimiento del Tribunal y de este dependerá el costo mensual.

## II. Admisibilidad

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas y que oferte de forma parcial el mantenimiento.
- c) La oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, además de los requerimientos específicos para el objeto contractual, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias cuyo cumplimiento se presume.
- d) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega, la garantía del producto o la marca del producto.
- e) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.

### III. Presentación de la oferta.

- a) De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), se permite únicamente la presentación de ofertas "vía electrónica" mediante el sistema CompraRED 2.0, la cual deberá contar con la "firma digital" de quien tenga poder para ello, de lo contrario la oferta será inadmisibles.

El procedimiento para la presentación de oferta digital será el establecido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, visible en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20->

[%20proveedor%20comercial.pdf](#)

- b) Deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre de ₡200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.
- c) Deberá aportar **timbre de ₡20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente Licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.
- d) El oferente, estará **obligado** a describir de forma completa y precisa, las condiciones propias del servicio que se compromete a brindar, no se aceptará la reiteración textual de las características técnicas descritas en el Pliego de Condiciones, cuyo cumplimiento se presume.
- e) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- f) La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- g) **Garantía comercial:** El oferente deberá garantizar la calidad del servicio y los repuestos durante todo el plazo contractual, en caso de resultar adjudicatario, asegurando a la Administración que dicha garantía, como mínimo, se hará efectiva en el caso de repuestos contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación por al menos 3 meses. La garantía de la mano de obra no podrá ser menor a 2 meses, a partir del recibido conforme de cada servicio brindado. Durante la vigencia de la garantía, cualquier daño, por defectos de fábrica, obligará al contratista a sustituir el producto en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de ser notificado por el Órgano Fiscalizador.
- h) El plazo de ejecución correrá a partir del día siguiente a la notificación de la orden de inicio dada por el órgano fiscalizador por fax o correo electrónico.
- i) El oferente en la cotización deberá indicar el desglose del precio según el tipo de equipo que oferta, debiendo presentar los precios unitarios (servicio de mantenimiento), con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.
- j) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos. Se debe indicar el monto por equipo de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.

- k) El oferente deberá indicar el costo del mantenimiento mensual por equipo según la siguiente tabla:

N°	Descripción	Costo mensual del mantenimiento en Sede Central	Costo mensual del mantenimiento en Oficinas Regionales
1	Plantas de Agua Helada		
2	Bombas de Agua Helada		
3	Mini Plantas de Agua Helada		
4	Tanque de expansión de agua.		
5	Manejadoras, ductos y bombas de condensado.		
6	Extractores y sus Ductos		
7	Equipos Minisplit y bombas de condesado.		
8	Equipos Multisplit y bombas de condensado.		
9	Manejadoras Tipo Casetes y bombas de condensado.		

**El monto total a cancelar por mes será definido por el costo unitario indicado en la tabla anterior (por tipo de equipo y por ubicación) y según el programa de mantenimiento establecido por el ingeniero en mantenimiento industrial del TSE.**

- l) Con la presentación de la oferta, se tendrá por acreditado que el oferente declara bajo la fe de juramento y entendidos de las sanciones con que la ley castiga los delitos de Perjurio y Falso Testimonio (artículos 311 y 316 del Código Penal) que:
- a. Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y municipales. (Art. 65 inciso a) del RLCA)
  - b. Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevén los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65 inciso b del RLCA).
- m) **Lugar de entrega:** El contratista deberá prestar el servicio en el lugar en que se encuentra instalado cada uno de los aires acondicionados sea en la sede

central o en las oficinas regionales según se detalló.

- n) **Solicitud de Pedido:** esta Licitación Pública se encuentra amparada en la Solicitud de Pedido No. 4011320212. Puede consultar el presupuesto disponible de estos documentos o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
- o) **Órgano Fiscalizador:** Como Órganos Fiscalizadores se designan al ingeniero en mantenimiento Industrial y los jefes de las oficinas regionales, o quienes los sustituyan en sus ausencias temporales o permanentes.
- p) **Modalidad y Forma de Pago:** La modalidad será en tractos según se brinden los servicios de mantenimiento y la forma de pago será la USUAL DE GOBIERNO. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien o servicio de manera definitiva.

#### IV. Condiciones Específicas

La empresa adjudicataria deberá considerar lo siguiente:

- a) El día en que la institución realice referendos o elecciones de cualquier tipo, deberá disponer de un técnico por al menos un periodo de 12 horas, en la Sede Central del TSE, esto en el horario que indicará el órgano fiscalizador.
- b) El contratista, deberá asumir la plena responsabilidad civil y laboral para con su personal profesional, técnico y trabajadores operativos. Asimismo, mantener las medidas de prevención que indica el fabricante técnico de los equipos así como las observaciones técnicas del Tribunal Supremo de Elecciones
- c) El Tribunal se compromete a mantener los equipos en un ambiente normal de operación para su correcto desempeño, atendiendo a las sugerencias que sobre el particular pueda brindar el contratista y o el ingeniero en mantenimiento industrial además el Tribunal facilitar el acceso a las diferentes unidades o equipo para la prestación del servicio contratado.
- d) La contratación tendrá una vigencia de un año y será prorrogada automáticamente por hasta tres periodos iguales si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad en contrario con al menos dos meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

#### V. Adjudicación.

El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).

Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades o bien declarar desierta la contratación.

La resolución de adjudicación será notificada a través del Sistema Compr@red.

## VI. Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

### Metodología de Evaluación

**Precio 60 %**

**Experiencia 40%**

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos técnicos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

- a) **Precio:** El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 60, Puntos 60 máximos.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 60$$

- b) **Experiencia:** Experiencia demostrada en el mantenimiento de equipos similares en diferentes empresas durante los últimos 8 años, deberá presentar la documentación actualizada que para tal fin los acredite y pueda ser verificada y evaluada.

El oferente podrá adjuntar a su oferta electrónica cartas donde se referencie su participación en trabajos de mantenimiento como el requerido en esta licitación.

Se evaluará un máximo de cinco 5 cartas. Cada referencia será evaluada individualmente y para calificarla con la totalidad de los puntos deberá contener, sin excepción, la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- Fecha en que se realizaron los trabajos.
- Recibo a satisfacción por parte del cliente.

- Nombre de contacto para confirmar la información.

Aquellas ofertas cuyas cartas incluyan **la totalidad** de la información requerida se le otorgará 8 puntos por cada carta (hasta 5 cartas) para un total de 40 puntos.

Si la carta que está siendo evaluada presenta información incompleta o inexacta será calificada con 0 (cero) puntos.

#### **Notas:**

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar en el precio, el costo de la visita de mantenimiento.
- En forma de anexo deberá desglosarse porcentualmente el precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ( $P=MO+I+GA+U$ ) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión de precios que eventualmente formule el contratista.

#### **VII. Criterio de desempate de las ofertas**

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales empatadas participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración realizará el procedimiento descrito en el artículo 55 bis del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De persistir el empate, la Proveeduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes legales de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el

cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

### VIII. Del Contratista.

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

### IX. CONDICIONES DEL CONTRATO:

- a) **Cláusula Penal:** De presentarse algún atraso en la prestación del servicio por causas imputables al contratista, se le cobrará un 0.5 % del monto total del servicio del mes si después de 15 días hábiles o 120 horas los equipos no operan correctamente, según se detalló en el punto de atención de fallas y multas; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al contratista o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto de las facturas que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del RLCA.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.

- b) **Plazo del contrato:** La vigencia del contrato será por un año contado a partir del recibo, por parte del contratista, de la Orden de Inicio girada por el órgano

Fiscalizador del Contrato, una vez emitido el refrendo correspondiente. Con la opción de tres prórrogas sucesivas automáticas, hasta un máximo de cuatro años, si alguna de las partes no hace manifestación a la otra en el sentido de no renovar la ejecución, haciéndolo por escrito y antes de los últimos cuatro meses del período en vigencia.

- c) El Tribunal Supremo de Elecciones tendrá la potestad de prescindir de los servicios contratados cuando el contratista no realice el mantenimiento en los términos pactados.

#### **X. Garantía de cumplimiento.**

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveeduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total anual adjudicado y tendrá un término de validez igual al plazo del eventual contrato más 60 días adicionales. Asimismo, en caso de prórroga del eventual contrato, deberá velar por renovar la misma.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

#### **XI. Sanciones:**

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## **XII. Cesión de la Contratación:**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

## **XIII. Formalización:**

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta a refrendo contralor por parte de la Contraloría General de la República, o bien la aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el ente rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

## **XIV. Revisión de precios**

Para efectos de una eventual revisión de precios el oferente deberá considerar en su oferta la propuesta de la fórmula matemática recomendada para este fin, incluyendo un presupuesto detallado de cada uno de los componentes del precio ofertado. La administración se reserva el derecho de aceptar dicha propuesta o de solicitar información adicional que permita validar o rechazar lo argumentado, esto según la normativa vigente en materia de contratación.

La Administración contemplará la revisión de precios una vez adjudicada la oferta de conformidad con la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ( $P = MO + I + GA + U$ ) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión al precio que eventualmente formule el contratista. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción del Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

### Donde

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

1. Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
2. Banco Central de Costa Rica.
3. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

### XV. Timbres fiscales:

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el



monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

**XVI. Notificaciones:**

Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de CompraRED, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

San José, abril de 2013

---

**Allan Herrera Herrera  
Proveedor Institucional**